

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

GRUPO FIATC

Fecha aprobación:	15/12/2021	Consejo de Administración
-------------------	------------	---------------------------

## Control de cambios

Versión	Fecha	Modificación
1	26/03/2014	Aprobación del Código Ético
2	15/12/2021	<p>Revisión integral del documento, modificación de la denominación por Código Ético y de Conducta, inclusión del compromiso de la organización con el respeto de los derechos humanos, ampliación del ámbito de aplicación, redefinición de los grupos de interés y de los compromisos para con ellos.</p> <p>El Código Ético Proveedor aprobado por el Consejo de Administración en fecha 22 de junio de 2016 queda incorporado en el presente documento.</p>

## ÍNDICE

Artículo 1.- Introducción .....	5
Artículo 2.- Principios generales.....	5
La persona y los derechos humanos .....	5
Colectividad y sostenibilidad .....	6
Imparcialidad y No discriminación.....	6
Confidencialidad, protección de la información y derechos digitales .....	6
Transparencia e Información .....	7
Cumplimiento Normativo Leal .....	7
Artículo 3.- Ética en las relaciones con mutualistas .....	8
Gobierno Corporativo.....	8
Lealtad y conflictos de interés.....	8
Transparencia .....	8
Artículo 4.- Ética en las relaciones con los clientes.....	8
Trato ético y transparente .....	8
Calidad del servicio y satisfacción al cliente .....	9
Competencia leal .....	9
Artículo 5.- Ética en las relaciones con y entre los empleados.....	9
Trato y no discriminación .....	9
Igualdad e integración.....	9
Desarrollo profesional .....	9
Seguridad y Salud.....	10
Conciliación.....	10
Colaboraciones con proveedores de la Entidad.....	10
Libertad sindical .....	10
Artículo 6.- Ética en las relaciones con colaboradores.....	10
Elección adecuada.....	10
Regalos.....	11
Trabajo infantil .....	11
Verificación de la honorabilidad .....	11
Artículo 7.- Ética en relación con la sociedad civil.....	11
Compromiso social y con los derechos humanos .....	11
Sostenibilidad e impacto medioambiental .....	11
Artículo 8.- Ética en relación con la administración pública.....	12

Respeto institucional .....	12
Colaboración y transparencia .....	12
Corrupción y soborno.....	12
Artículo 9.- Cumplimiento del código .....	12
Difusión y deber de cumplimiento .....	12
Supervisión y asesoramiento .....	12
Artículo 10.- Infracciones.....	13

## **Artículo 1.- Introducción**

El presente Código expone los valores, principios, responsabilidades y reglas éticas y socialmente responsables en los que se inspira la cultura organizativa de FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros (en adelante, FIATC) y a todas y cada una de las sociedades en las que ésta ostente una participación mayoritaria (en adelante y denominadas conjuntamente Grupo FIATC).

Los miembros de Grupo FIATC se comprometen al seguimiento del presente Código, para que éste les sirva de guía ética y de conducta en el cumplimiento y desarrollo de sus funciones en la organización.

Con ello, Grupo FIATC aspira a que todas sus actuaciones respeten y contribuyan en la protección y salvaguarda de los distintos derechos, bienes e intereses, colectivos o individuales, que se puedan ver comprendidos en el desarrollo de las actividades empresariales.

Este Código es reflejo de la importante misión que Grupo FIATC y los miembros de la organización se han marcado, consistente en colaborar, desde su seno y en el día a día empresarial, en el progreso ético y sostenible de la sociedad en la que interactúa. Para la consecución de este progreso ético y sostenible, Grupo FIATC define los siguientes grupos de interés: mutualistas, clientes, empleados, colaboradores, sociedad y administración pública.

En este sentido, el presente Código se desarrollará e implementará mediante las correspondientes políticas y acciones en materia de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa.

## **Artículo 2.- Principios generales**

### **La persona y los derechos humanos**

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.” Estas palabras recogidas en el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 debe ser la piedra angular del comportamiento y la actuación de los miembros de Grupo FIATC.

Junto con esta proclamación, se recoge específicamente el reconocimiento del principio de igualdad universal de forma que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

En base a estas consignas, emana el compromiso ético y conductual de respetar y promover los derechos humanos por parte de Grupo FIATC en toda su actividad. El enfoque es plural y va dirigido a cualquier persona ligada por

cualquier concepto a la organización.

Así pues, se establece un canal de apoyo a través de la Función de Cumplimiento Normativo para el respeto, promoción y cumplimiento del principio de igualdad universal mencionado y de las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionadas con el respeto por la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación; la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil.

#### Colectividad y sostenibilidad

La conducta de los miembros de la organización debe basarse en el respeto máximo y la cooperación en relación con los distintos grupos de interés sobre los que se actúa, directa o indirectamente.

Es por ello por lo que el compromiso para con los grupos de interés y, en general, con cualquiera con quien se relacionen los miembros de la organización es el de velar por el interés superior en relación con los valores que propugna este Código Ético y de Conducta, haciendo especial énfasis en la protección del medio ambiente y la sostenibilidad.

#### Imparcialidad y No discriminación

En sus decisiones, actuaciones y desarrollo en general desde la gestión de los recursos humanos hasta la contratación de sus seguros, así como cualquier otra actividad empresarial de las filiales de la entidad, los miembros de la organización garantizarán que no se cometa ningún tipo de acción que pueda interpretarse como discriminación por razón de sexo, sexualidad, edad, estado de salud, origen, nacionalidad, religión o creencias, tendencias políticas o sindicales.

En línea con el principio de igualdad universal que proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se garantiza que se respetará la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y se prohíbe expresamente la discriminación.

#### Confidencialidad, protección de la información y derechos digitales

En la era de la sociedad de la información donde la utilización de internet y de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) juegan un papel fundamental, el compromiso de Grupo FIATC en el tratamiento de datos personales y en la salvaguarda de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información implica velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal así como en garantizar la seguridad de la información mediante el establecimiento de medidas adecuadas.

En este sentido, se hace necesario hacer especial mención al impacto que tiene esta nueva realidad social en los derechos de las personas, siendo necesario que Grupo FIATC vele por el cumplimiento de los derechos digitales y por la educación digital.

Los derechos humanos son aplicables en los entornos digitales, por lo que es compromiso de Grupo FIATC extender el respeto a los derechos humanos, también, en este nuevo entorno.

### Transparencia e Información

En sus relaciones con cualquier interesado, y en particular en las mantenidas con los consumidores, los miembros de la organización facilitarán toda aquella información a la que su interlocutor necesite acceder a fin de garantizarle el respeto máximo de sus intereses, siendo el único límite la protección de los datos personales y la confidencialidad.

A tal fin la política informativa o de asesoramiento de Grupo FIATC será en todo momento totalmente transparente, completa y precisa, haciendo especial mención a las obligaciones de información previa en materia de distribución de seguros para garantizar la comprensión por parte de los consumidores.

Asimismo, Grupo FIATC se compromete a ser transparente en todas sus actuaciones públicas en materia de información financiera y no financiera en línea con lo establecido en las obligaciones de buen gobierno corporativo y, en particular, a proporcionar a los medios de comunicación una información veraz y diligente sobre las actuaciones.

Estas obligaciones de transparencia e información también son de aplicación en la política de comunicación interna de la organización.

### Cumplimiento Normativo Leal

Los miembros de Grupo FIATC, en el marco de su actividad observarán y respetarán en todo momento las leyes, reglamentos, códigos de conducta, usos y costumbres y en general cualquier fuente normativa de la comunidad en la que opere.

Cumplimiento normativo leal implica que administradores, directivos y empleados observarán y respetarán en todo momento las leyes, reglamentos, códigos de conducta, usos y costumbres y, además y en general, cualquier fuente normativa aplicable. En ningún caso el beneficio de la empresa puede significar la merma deshonesta sobre derechos, bienes o intereses de terceros.

La normativa del sector asegurador exige la designación de una Función de Cumplimiento Normativo, cuyo responsable es el máximo garante de realizar el principio de cumplimiento normativo leal consagrado en este Código.

A tal fin, FIATC desarrollará una Política de la Función de Cumplimiento Normativo en la que se articulen los mecanismos y herramientas para promover una cultura de cumplimiento adecuada e identificar, monitorear y reportar los riesgos de recibir sanciones, pérdidas financieras y de reputación por incumplimientos de la normativa.

Además, se aplicará una política para luchar contra prácticas que puedan suponer soborno o corrupción, exigiendo un estándar de responsabilidad

ejemplar a los directivos y apoderados de Grupo FIATC.

### **Artículo 3.- Ética en las relaciones con mutualistas**

#### **Gobierno Corporativo**

La principal de la misión de Grupo FIATC es la actividad aseguradora, comprometiéndose la entidad en perseguir la excelencia en su desarrollo asegurador, apostando por prestar un servicio de calidad y de mejora continua.

Grupo FIATC dispone de un sistema de gobierno corporativo, implementado con estricto cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable y basado en el principio de transparencia e información respecto los mutualistas.

El sistema de gobierno corporativo constituye una pieza clave en la correcta gestión empresarial basada en el beneficio de los mutualistas.

#### **Lealtad y conflictos de interés**

En sus relaciones con los mutualistas, los miembros de la organización preservarán una actitud en todo momento de lealtad hacia los mismos y evitarán eventuales conflictos de intereses.

En todo momento se buscará el beneficio mutuo, lo que implica ofrecer en todo momento su colaboración al mutualista.

#### **Transparencia**

Constituye un compromiso ético sustancial ofrecer información a los mutualistas de forma completa y que ésta se comunique de forma transparente y entendible, utilizando para ello un lenguaje claro.

Asimismo, se pone a disposición de los mutualistas la Oficina de Información al Mutualista (OIM).

### **Artículo 4.- Ética en las relaciones con los clientes**

#### **Trato ético y transparente**

Los miembros de la organización mantendrán un trato con sus clientes basado en un comportamiento ético y lícito, evitando prácticas que no respeten la dignidad humana, que no cumplan la ley y pongan en peligro la reputación de la empresa.

Es por ello por lo que se proporcionará información clara y veraz, a fin de evitar que se facilite información al cliente que le pueda inducir al error, resultando en todo momento esencial velar por el interés del cliente.

### Calidad del servicio y satisfacción al cliente

Grupo FIATC mantendrá en todo momento como objetivo fundamental la búsqueda permanente de la excelencia de los bienes y servicios ofrecidos por las diferentes empresas que componen nuestra organización.

Todas las personas que la conforman velarán por prestar una atención al cliente rápida y eficaz enfocada en resolver las cuestiones planteadas. A tal efecto, se dotará a la organización de los medios humanos, técnicos y de comunicación necesarios a tal fin.

### Competencia leal

Grupo FIATC no llevará a cabo actuaciones que puedan suponer ventajas competitivas provenientes de prácticas comerciales que puedan considerarse ilegales o ausentes de ética.

Se mantendrá una diligencia profesional y ética mediante prácticas de mercado honestas y leales velando siempre por el interés del cliente.

## **Artículo 5.- Ética en las relaciones con y entre los empleados**

### Trato y no discriminación

Los principios de Grupo FIATC comprometen a todos los miembros de la organización a tratarse con dignidad, respeto y de forma ética. No se realizará ni se permitirá ningún tipo de actuación que se pueda considerar discriminación por raza, religión, edad, sexo, nacionalidad, etc.

Se hace mención expresa al rechazo del trabajo infantil, práctica que está en contra de los principios que emanan de este Código. En este sentido se rechaza el trabajo joven, entendiendo como tal aquel trabajador menor de 18 años, pero en edad legal de trabajar.

### Igualdad e integración

Grupo FIATC dispone de un Plan de Igualdad, implementado para garantizar en su organización el estricto cumplimiento de la normativa social aplicable en esta materia.

Igualmente, se vigilará por la completa integración de personas con discapacidad o minusvalías que trabajen en la organización.

### Desarrollo profesional

Grupo FIATC cuenta con políticas propias en materia de fomento del desarrollo, la formación y la promoción profesional, garantizando un empleo digno. El Área de Recursos Humanos será la encargada de su ejecución, garantizando que la retribución y promoción de los empleados se deba a sus méritos y capacidad.

## Seguridad y Salud

Se velará por contar con un espacio de trabajo seguro en el que no se permitirá la comisión de ningún tipo de acción que se interprete como violencia, acoso o abuso en el trabajo. En este sentido se prestará especial atención en evitar el trabajo forzoso u obligatorio en las actividades en las que Grupo FIATC participe.

Se adoptarán todas aquellas políticas y medidas necesarias para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, disponiendo a tal efecto de un departamento propio en relación con la prevención de riesgos laborales.

## Conciliación

La organización procurará la conciliación laboral, personal y familiar de los empleados, en el marco de su convicción por cooperar en el desarrollo ético de la sociedad de la que forma parte.

## Colaboraciones con proveedores de la Entidad

La colaboración de los empleados en las actividades de los proveedores de Grupo FIATC, puede interpretarse como un posible conflicto de intereses, así como una amenaza a los deberes de lealtad, secreto y confidencialidad del empleado respecto de la Entidad, o puede generar ventajas inapropiadas al proveedor.

Por ello, y a fin de evitar entrar en conflicto con la ética laboral, con carácter previo a cualquier posibilidad u oportunidad de colaboración de un empleado con proveedores de la organización, el empleado en cuestión deberá comunicarlo a su director de área o departamento o superior jerárquico.

## Libertad sindical

Grupo FIATC respetará el derecho de todos los trabajadores a ejercer la libertad de asociación y de negociación colectiva para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

## **Artículo 6.- Ética en las relaciones con colaboradores**

### Elección adecuada

La organización establecerá relaciones de negocio únicamente con colaboradores cuyas prácticas empresariales respeten los valores contenidos en este Código y actúen de forma ética. Es por ello que, en el proceso de selección de estos colaboradores, además de seguir las políticas internas desarrolladas por Grupo FIATC, se tendrán en cuenta factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG).

Grupo FIATC promoverá y tramitará acciones de resolución de sus contratos con colaboradores por causa de incumplimiento de lo dispuesto en el presente

Código Ético y de Conducta.

### Regalos

Ningún miembro de la organización aceptará regalos, obsequios o cualquier otro tipo de privilegio o beneficio personal, sea de carácter económico o no económico, que condicione o que puedan presentar una posible pérdida de imparcialidad, prácticas ilícitas o pongan en peligro la reputación del Grupo FIATC, salvo aquellos obsequios o invitaciones consideradas de cortesía y de pequeño valor económico.

### Trabajo infantil

Grupo FIATC no establecerá relaciones comerciales con colaboradores que presenten casos de trabajo infantil o trabajadores jóvenes.

### Verificación de la honorabilidad

Grupo FIATC verificará que los colaboradores con los que se relacione sigan ostentando y cumpliendo con la honorabilidad comercial y profesional en base a la que se les contrató.

## **Artículo 7.- Ética en relación con la sociedad civil**

### Compromiso social y con los derechos humanos

Grupo FIATC en base al principio de respetar y promover los derechos humanos, llevará a cabo, directamente o a través de la Fundación Privada FIATC, actividades de mecenazgo, donaciones, patrocinios, aportaciones y colaboraciones de diferente ámbito para aquellos proyectos sin ánimo de lucro que contribuyan a mejorar la sociedad en la que opera.

### Sostenibilidad e impacto medioambiental

Grupo FIATC entiende que todo su desarrollo empresarial debe llevarse a cabo de forma socialmente responsable, aplicando criterios de sostenibilidad en la gestión basados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este sentido se efectuarán, motu proprio y/o juntamente con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) y las otras organizaciones empresariales en las que participen las empresas del grupo, las acciones necesarias, en la medida de las posibilidades, para reducir el impacto medioambiental de las actividades desarrolladas y la huella ecológica.

## **Artículo 8.- Ética en relación con la administración pública**

### **Respeto institucional**

Los miembros de la organización en sus relaciones con las administraciones y organismos públicos mantendrán el más alto respeto institucional, actuando de forma lícita, transparente y con neutralidad política. En este sentido, no se realizarán campañas de tipo política ni se realizarán aportaciones a partidos políticos.

### **Colaboración y transparencia**

Grupo FIATC colaborará de forma diligente ante cualquier acción de inspección o control llevada a cabo por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones como garantes del correcto funcionamiento del mercado.

### **Corrupción y soborno**

Las relaciones comerciales que se establezcan con organismos públicos se basarán en los principios que emanan del presente Código, haciéndose especial énfasis en aplicar medidas contra el soborno y la corrupción. A tal efecto, Grupo FIATC desarrollará una Política específica para luchar contra esta lacra social.

En el marco de este compromiso contra la corrupción y el soborno se prestará especial atención a la prohibición de aceptar regalos o solicitar, obsequios o cualquier otro tipo de privilegio o beneficio personal.

## **Artículo 9.- Cumplimiento del código**

### **Difusión y deber de cumplimiento**

Los compromisos del presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización. Por ello, se difundirá internamente y se publicará el mismo en los sitios web oficiales de la organización.

### **Supervisión y asesoramiento**

La Comisión de Cumplimiento Normativo del Consejo de Administración de FIATC velará por su cumplimiento, dotando a la organización de una serie de herramientas que permiten la comunicación de conductas contrarias como es el canal de denuncias.

El Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo gestionará el canal de denuncias en base los principios de confidencialidad, indemnidad, comunicación al denunciado y presunción de inocencia que se desarrollará en la normativa interna.

Se ha establecido el correo electrónico [cumplimientonormativo@fiatc.es](mailto:cumplimientonormativo@fiatc.es) para

que cualquiera pueda solicitar asesoramiento sobre conductas éticas y jurídicas y sobre integridad. Este correo electrónico lo gestionará el Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo.

### **Artículo 10.- Infracciones**

Las conductas contrarias que supongan un incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código serán investigadas por el Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo, independientemente del rango jerárquico de los investigados.

En relación con proveedores y colaboradores, constituirán causa de incumplimiento contractual y/o de resolución de la relación jurídica, el incumplimiento por parte de aquellos del presente Código.